



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2023-MDQ/LC

Quellouno, 14 de abril del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO: El Informe N°0784-2023-TSC-GI/MDQ/LC de la Gerente de Infraestructura, el Informe Legal N°167-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Junior estrada Sencia, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en su Capítulo I, el Concejo Municipal artículo 9 Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios internacionales;

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria, la aprobación de suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual tiene como objeto que la Provincial delegue competencias y funciones a la Distrital en materia de ordenamiento territorial y saneamiento físico legal de los centros poblados y asentamientos humanos dentro de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, con el propósito principal de que la Distrital promueva y ejecute el proceso de formalización de la propiedad informal en el ámbito Distrital, mediante acciones técnicas y legales establecidas por Ley, atribuciones que se delegan para el mejor servicio público municipal de planificar y dirigir el crecimiento de dichos centros poblados y asentamientos humanos informales, efectuando actos técnicos administrativos con arreglo a la Ley y con cargo a las acciones de control posterior y reservándose la Provincial el derecho de revocación del acto administrativo en los casos específicos de haber incurrido la Distrital en infracción que vicie de nulidad, los conceptos para los que se delegue funciones;

Que, mediante Informe Legal N°167-2023-OAJ-HJES/MDQ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Junior estrada Sencia, luego de la revisión de la documentación remitida sobre propuesta de convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Provincial de La Convención, Opina favorablemente a efecto de la suscripción del indicado convenio, precisando que sea sometido al Pleno del Concejo Municipal para la autorización correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD se tomó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la delegación de competencias y funciones para el ordenamiento territorial y saneamiento físico legal de los centros poblados y asentamientos humanos de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, **AUTORIZANDO** al Sr. Alcalde Econ. Cleto Edwin Cabrera Cortés la suscripción del convenio específico, en virtud a las consideraciones antes expuestas.